

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Interno: 030 1844- 2010-08-17

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT SEGUIDO CONTRA LA EGIS ATRICKS CONSULTORES LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1642

SANTIAGO.

1 9 AGO 2010

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la empresa Atricks Consultores Limitada, aprobado por Resolución Exenta N° 1250 de fecha 14 de agosto de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 999 de fecha 22 de mayo de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Atricks Consultores Limitada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 15;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

- a)Que con fecha 01 de abril de 2009, se recibe en esta Secretaría Ministerial reclamo de doña Soledad del Carmen Albornoz Ormeño, quien denuncia a la EGIS Atricks Consultores Limitada por cobros de gastos operacionales referidos a pagos al "abogado, al tasador+locomoción", y que si el proyecto no era aprobado ellos debían correr con los gastos;
- b)Que recopilados los antecedentes pertinentes, incluido un informe de la EGIS sobre la operación, se optó por formalizar los cargos en contra de la EGIS Atricks Consultores Limitada, procediendo a iniciar un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, a través de Res. Ex. N° 999 de fecha 22 de mayo de 2009. Se señalan en esta resolución como cargos a investigar: 1. La existencia de cobros indebidos o irregulares por parte de la EGIS en los trámites de postulación de la operación de la reclamante a SERVIU RM en contravención a lo expuesto en la cláusula séptima del Convenio Marco Único Regional;
- c)Sobre el particular, al evacuar sus descargos, la EGIS aduce que: Ellos no cobran absolutamente nada por sus servicios, que esta suma es entregada como una provisión de fondos para la obtención de documentos y la realización de gastos notariales y registrales propios de la operación. Asimismo, señala que frente a una eventual renuncia de la persona, se les hace entrega del remanente de dichos dineros previa rendición;
- d)Que el mérito de la investigación no aporta mas que la certidumbre que aun cuando se solicitó por la EGIS a la reclamante una provisión de dinero, estos se enmarcan en la figura de fondos por rendir, permitida en la normativa, que les autoriza a requerir dineros que deberán rendir al término de la operación;
- e)Por las razones anteriores es que la EGIS deberá ser sobreseída, pues de la investigación realizada no existen antecedentes que otorguen mérito para sancionar.
- f) Y de conformidad al mérito del procedimiento



RESUELVO:

- DECLARASE CERRADO procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. Nº 999 de fecha 22 de mayo de 2009 seguido respecto de la EGIS "ATRICKS CONSULTORES LIMITADA", representada por don Juan Alonso Delgado Escárate, ambos con domicilio en Paseo Presidente Bulnes Nº 79, Oficina 65, Santiago.
- 2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Atricks Consultores Ltda., Bulnes 79, Of. 65, Santiago (por carta certificada)
- Sra. Soledad Albornoz O., Pasaje Logroño 4187, Conchalí (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios Minvu
- Jefe SIAC Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia